

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

Se determinó que existen elementos que acreditan violaciones al derecho humano a la libertad personal y seguridad jurídica, con motivo de la retención ilegal y el abuso de autoridad por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio.

Culiacán, Sinaloa; 16 de diciembre de 2022.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), emitió la Recomendación 15/2022 al H. Ayuntamiento de Ahome, luego de que se acreditaran violaciones al derecho humano a la libertad personal y seguridad jurídica, con motivo de la retención ilegal y el abuso de autoridad por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio en mención, en agravio de una persona.

El 25 de mayo de 2022 esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos inició investigación de oficio con motivo de los hechos difundidos por medios de comunicación, en los que se señaló que agentes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome detuvieron a una persona al salir de un bar la madrugada del 22 de mayo de 2022. Luego de mantenerlo alrededor de una hora bajo su resguardo, haberlo hincado y amenazado, lo despojaron de la cantidad de 800.00 pesos y de una tarjeta bancaria, exigiendo el número de identificación personal, llevándolo a una institución bancaria, en donde los mismos agentes acudieron a un cajero automático donde retiraron \$2,000.00 de su cuenta.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, el 25 de mayo de 2022 acordó el inicio del Procedimiento Administrativo con motivo de la queja presentada por la persona agraviada, en el que se resolvió la baja definitiva de los elementos policiacos.

A su vez, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Tramitación Común de la Región Norte, inició la Carpeta de Investigación con motivo de la denuncia presentada por la víctima, indagatoria que, a la fecha de presentación del último informe de esa autoridad, se encontraba en etapa de investigación inicial.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo Cuarto Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa formula a usted, Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, como autoridad responsable, la siguiente Recomendación:

Primera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos

como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.